



DE LA SAN A HERM NT

DO

VIII Bienal del Tajo

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO en su deseo de fomentar la cultura artística de la cuenca del Tajo, da a conocer su octava convocatoria de artes plásticas, estableciendo los siguientes premios, a los que podrán aspirar todos los artistas que reúnan las condiciones que se determinan en las bases de este Certamen.

PREMIOS:

“SEIS PROVINCIAS”, dotado con 300.000 ptas. y Diploma, concedido conjuntamente por las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Teruel y Toledo.

“DOMENICO GRECO”, dotado con 250.000 ptas. y Diploma, que patrocina la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

“RIO TAJO”, dotado con 200.000 ptas. y Diploma, concedido por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

“CECILIO BEJAR”, premio especial en homenaje a este ilustre artista toledano. Está dotado con 150.000 pesetas y Diploma, que será concedido por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo a la mejor obra dentro del campo de la Escultura.

B A S E S:

1.ª.- Por el simple hecho de presentarse al Certamen, todas las obras aspiran, con las precisiones que estas bases establecen, a todos los premios.

Los artistas no podrán concursar con más de una obra y deberán acreditar ser nacidos o vecinos de cualquiera de los países pertenecientes al mundo hispánico o al área lusoparlante.

En ningún caso se concederán dos premios a la misma obra.

2.ª.- Al premio “SEIS PROVINCIAS”, concedido por las Diputaciones de la cuenca del río Tajo, únicamente podrán optar los artistas nacidos o vecinos de la misma.

3.ª.- Las obras que resulten galardonadas pasarán a ser propiedad de la Entidad patrocinadora, a excepción de la premiada por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades, que pasará a ser exhibida en el Museo de Arte Contemporáneo de Toledo. La galardonada con el “SEIS PROVINCIAS” pasará a ser propiedad de una de las Diputaciones patrocinadoras de cada edición, siguiendo el orden alfabético.

En este sentido, los artistas galardonados deberán renunciar al importe en metálico si desean mantener la propiedad de las obras.

4.ª.- El importe de los premios, en el caso de que alguno no fuese declarado desierto, se acumulará para la edición siguiente.

5.ª.- El plazo de admisión de las obras comprenderá los días hábiles que van del 25 al 31 de Octubre de 1984, debiendo ser presentadas en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo de las 10 a las 14 horas, y de 5 a 8 de la tarde, o enviadas por el procedimiento más oportuno.

La entrega de premios tendrá lugar en el transcurso del acto de la inauguración de la Muestra, que se celebrará el día 9 de Noviembre de 1984 a las 19,30 horas en el recinto de la Exposición.

6.ª.- El jurado calificador estará compuesto por diez miembros:

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. Alcalde de Toledo.

VOCALES:

Un representante designado por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Un representante designado por la Excma. Diputación de Cáceres.

Un representante designado por la Excma. Diputación de Cuenca.

Un representante designado por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Madrid.

Un representante designado por la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Un representante designado por la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

Un representante designado por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

SECRETARIO:

El del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, que dará fe de las deliberaciones y fallo final.

Será función de este Jurado, aparte de la concesión de los premios, la selección de las obras que hayan de figurar en la Exposición.

7.ª.- Los trabajos se presentarán acompañados del correspondiente boletín de inscripción, que será facilitado por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo (negociado de Arte y Cultura), así como, tratándose de cuadros, debidamente enmarcados en baquetón y dispuestos para su colocación.

8.ª.- El tema de los trabajos será libre, si bien los que opten al "DOMENICO GRECO" o al "RIO TAJO", deberán glosar especialmente a Toledo y al río Tajo respectivamente, en cualquiera de sus aspectos.

9.ª.- Aunque la Comisión organizadora garantiza el máximo cuidado de las obras, no se responsabiliza en el caso de pérdidas o deterioros debidos a fuerza mayor o causa imprevista.

10.^a.- Una vez clausurada la Exposición, los trabajos que sean solicitados serán devueltos a sus autores por el mismo procedimiento con que hubiesen sido remitidos y siempre por cuenta del destinatario.

Los no retirados dentro de los dos meses siguientes a la clausura, quedarán a disposición del Ayuntamiento, perdiendo el autor todos los derechos.

11.^a.- El hecho de presentar obras a este Certamen, supone la aceptación incondicional de sus bases, así como de cualquier disposición legal no contemplada en ellas y que, en su caso, pueda ser aceptada por el Jurado calificador.

LA DELEGACION DE CULTURA

